



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

## Nº 341-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 SEP 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

07 SEP 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

### VISTOS:

El Informe N° 689-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE de fecha 27 de agosto de 2021, por el cual la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas solicita la aprobación del expediente técnico presupuestal modificado de la meta 0010 "Gestión de Conservación y Manejo de Fauna Silvestre" para el ejercicio presupuestal 2021, antecedentes adjuntos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex Minagri), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, constituye una Unidad Ejecutora, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de Inversión Pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las Políticas y planes en materia Agraria;

Que, la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios corrientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: "las Entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 9 numeral 9.2 señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 20.01.2021 se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0010



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



# Resolución Directoral

## Nº 341-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 SEP 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

"Gestión de Conservación y Manejo de Fauna Silvestre" de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico Recuperación de Ecosistemas, para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias; Las Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 7 que: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...)" 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la Gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las leyes de presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el Marco de los Principios de Legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la Gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados, establecidos en las leyes Anuales de Presupuesto de Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, mediante el N° Informe N° 0185-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-GCMFS, el responsable de meta 0010, remite el expediente técnico presupuestal, solicitando su aprobación el mismo que informa la modificación se sustenta en los saldos de estudio de mercado a las siguientes específicas 2.6.8.1.4.2 gasto por la compra de bienes y 2.6.8.1.4.3 gasto por la contratación de servicios;

Que, a través del Informe N° 0404-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, concluye que, el expediente técnico presupuestal modificado de la meta 0010 "Gestión de Conservación y Manejo de Fauna Silvestre" ha sido verificado en lo que respecta a la estructura funcional programática y distribución de crédito presupuestario a nivel de específicas de gasto, los mismos que se encuentran consistentes con el registro de la meta en el SIAF y analítico de presupuesto institucional modificado 2021;

Que, la solicitud contenida en el documento de los Vistos, fue derivada con proveído de fecha 27/08/2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría legal, sobre viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago



07 SEP 2021  
Ing. Javier Josue Vilca Espinoza  
MIDAGRI PEBLT  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Ing. Juan Carlos del Llido Jimbura  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO  
DIRECTOR DE DDARE  
Abog. Ever Guido Cerri Maldonado  
MIDAGRI PEBLT  
ABOGADO EN JEFE



# Resolución Directoral

## Nº 341 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

07 SEP 2021

Puno, 06 SEP 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y de la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico Presupuestal Modificado de la Meta 0010 “Gestión de Conservación y Manejo de Fauna Silvestre” a cargo de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2021, que consta en tres (03) anillados y un (01) CD adjunto, que formaran parte de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente Detalle:

PLIEGO	: 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG – Binacional Lago Titicaca.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos.
ACTIVIDAD	: 6000016 Gestión y Administración.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental.
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional.
META PRESUPUESTARIA	: 0010 Gestión de Conservación y Manejo de Fauna Silvestre.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PRESUPUESTO (PIA) ASIGNADO 2021	: S/. 600,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 1 AÑO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Dr. Cs. José Luis Vilca Ticona

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL S/.
2.6	Adquisición de activos no financieros	600,000.00
2.6.81.4.1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	290,000.00
2.6.81.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	190,000.00
2.6.81.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	120,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines que se contrae la misma.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

CUT: 209-2021

